

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día tres de julio de dos mil diecisiete, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las trece horas y treinta minutos del día tres de julio de dos mil diecisiete, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Teniente de Alcalde D^a. Verónica Morillo Baena y la asistencia de los señores Concejales, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. No asiste con excusa D. Esteban Morales Sánchez Asistidos de la Sra. Interventora D^a. Juana María Jiménez Luque y de mí, la Secretaria General, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden de la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2017.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 29/06/2017, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L. EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE REFUERZO Y MEJORA DE LOS CERRAMIENTOS DE LA ZONA DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).-

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L. EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE REFUERZO Y MEJORA DE LOS CERRAMIENTOS DE LA ZONA DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).

Con fecha 3 de abril de 2017, al punto tercero del orden del día, se aprobó por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratación por procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, para la adjudicación de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de Refuerzo y mejora de los cerramientos de la zona de vestuarios del campo de fútbol municipal, de Puente Genil (Córdoba).

Con fechas 23 de mayo de 2017, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 35^a del Pliego de las Administrativas Particulares, para proceder a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma, levantándose acta al respecto y que es como sigue:

“En el salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 12:20 horas del día 23 de mayo de 2017, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 35^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

4A23 36FF 47DA 90AC EC9C



4A2336FF47DA90ACEC9C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 4/7/2017
VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 4/7/2017

procedimiento abierto de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de refuerzo y mejora de los cerramientos de la zona de vestuarios del campo de fútbol municipal de Puente Genil (Córdoba), aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 3 de abril de 2017.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Esteban Morales Sánchez, Alcalde-Presidente de la Corporación.

-VOCALES:

- D^a. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D^a Juana María Luque Jiménez, Interventora de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.

-SECRETARIO:

- D^a. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

A la Sra. Secretaria de la Mesa le han sido entregados los sobres correspondiente a los licitadores que presentan proposición y a continuación se va a proceder a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre "A", relativo a la Documentación Administrativa, para lo cual el Presidente ordena la apertura de los sobres, siendo el resultado el siguiente:

AGROVIAL, S.L., (D. Francisco López Fernández), presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

ALVAC, S.A., (D. Antonio López García), presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

ARGONSA, S.A., (D. José María León López) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

ANTROJU, S.L. (D. Antonio Rodríguez Jurado) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, si bien en este mismo acto le es requerida escritura de poder siendo bastantado por la Sra. Secretaria General, y documento acreditativo constitución garantía provisional.

DODICA, S.L. (D. Manuel David Caballero Domenech) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

CONSTRUCCIONES GLESA, (D. Julio Martínez Quesada) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

HERMANOS BUJALANCE S.L., (D. Juan Antonio Bujalance Ordóñez) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, si bien presentado documento acreditativo de constitución de garantía provisional, es incorrecto el importe de la misma estando por debajo de la exigida de modo que al no ser esta una deficiencia subsanable, La Mesa, por unanimidad acuerda excluir a dicho licitador.

CONSTRUCCIONES LANZAS, S.L., (D. David Lanzas Jiménez), presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO, (D. Manuel Pérez Cornejo) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

HIJOS DE SABÁN S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, si bien presentado documento acreditativo de constitución de garantía provisional, es incorrecto el importe de la misma estando por debajo de la exigida de modo que al no ser esta una deficiencia subsanable, La Mesa, por unanimidad acuerda excluir a dicho licitador.

FAJOSA, S.L. (D. José Salamanca Vergara), presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.



CORDUCON XXI, S.L.U., (D. Manuel Arjona Sánchez), presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

DELTESA (D. Antonio Velasco Almeda) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

ECOCIVIL, S.L. (D. Daniel Muñoz Gómez), presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, si bien en este mismo acto le es requerida escritura de poder siendo bastantado por la Sra. Secretaria General, y documento acreditativo constitución garantía provisional.

EDIMOVISA, (D. José Manuel Castilla Peinado) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

GORUIZ, S.L. (D. Juan Cordón Ruíz) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, si bien en este mismo acto le es requerida escritura de poder siendo bastantado por la Sra. Secretaria General, y documento acreditativo constitución garantía provisional.

GRUCAL, S.A. (D. Oscar Vicario García) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, si bien en este mismo acto le es requerida escritura de poder siendo bastantado por la Sra. Secretaria General, y documento acreditativo constitución garantía provisional.

INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, (D. Rafael Chacón Guerrero) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

JICAR, S.A. (D^a María Dolores Jiménez Aguilar) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

LOCSONS (D. Antonio López Pérez) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

LORENZETTI, S.L., (D. José Antonio Rodríguez Castilla) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

M2JC, S.L., (D. Daniel Jurado Cosano) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

MARTINKA, S.L. (D^a. Rocío Martín Cabezas) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

SERMANTEC DEL GENIL, S.L., (D. Antonio Luna Delgado) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

La Mesa por unanimidad acuerda admitir a todos los licitadores a excepción de HERMANOS BUJALANCE E HIJOS DE SABÁN S.L. que quedan excluidos por los motivos anteriormente dichos.

A continuación se procede a la apertura del sobre B de las ofertas admitidas, comprensivo de la Oferta Económica y se invita a pasar a los representantes asistentes de

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

4A23 36FF 47DA 90AC EC9C



4A2336FF47DA90ACEC9C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 4/7/2017
VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 4/7/2017

los licitadores Construcciones Pérez Cornejo, Locsons, Argonsa, Corducon, Agrovia y Deltesa.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la lectura de la oferta económica, siendo éste el resultado:

- 1.- **AGROVIAL, S.L.** se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (51.559'57€) IVA excluido.
- 2.- **ALVAC, S.A.** se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (56.224'46€) IVA excluido.
- 3.- **ARGONSA, S.A.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (52.572'66 €) IVA excluido.
- 4.- **ANTROJU, S.L.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (55.938 €) IVA excluido.
- 5.- **DODICA, S.C.** se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS 48.147'61 €) IVA excluido.
- 6.- **GLESA, S.A.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (50.603'32 €) IVA excluido.
- 7.- **CONSTRUCCIONES LANZAS, S.L.** se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (52.859'51 €) IVA excluido.
- 8.- **PÉREZ CORNEJO SLNE**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (44.644'89 €) IVA excluido.
- 9.- **FAJOSA, S.L.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (49.950€), IVA excluido.
- 10.- **CORDUCON XXI** se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (56.455'17€), IVA excluido.
- 11.- **DELTESA**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (45.878'82€), IVA excluido.
- 12.- **ECOCIVIL ELECTROMUR S.L.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (53.848'10€) IVA excluido.
- 13.- **EDIMOVISA**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (61.568'83€), IVA excluido.
- 14.- **GORUIZ, S.L.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (49.881'33€), IVA excluido.
- 15.- **GRUCAL, S.A.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (51.980'38€), IVA excluido.
- 16.- **INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (56.856'20€), IVA excluido.
- 17.- **JICAR, S.A.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (49.488'29€), IVA excluido.
- 18.- **LOCSONS, S.L.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (54.435'30€), IVA excluido.

Código seguro de verificación (CSV):

4A23 36FF 47DA 90AC EC9C



4A2336FF47DA90ACEC9C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 4/7/2017
VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 4/7/2017

19.- LORENZETTI, S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (53.693'29€), IVA excluido.

20.- M2JC, S.L. se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (44.479'35€), IVA excluido.

21.- MARTINKA, S.L. se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (49.571'57€), IVA excluido.

22.- SERMANTEC DEL GENIL, S.L. se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (58.947'91€), IVA excluido.

Una vez concluido el acto de apertura de las ofertas económicas, se invita a los representantes de las empresas a salir de la Sala de Plenos y por la Mesa se realizan los cálculos al objeto de determinar la baja media y aplicados los criterios establecidos en el de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resulta que la media sería de 52.253'84 €, quedando como baja desproporcionada o anormal la que se encuentre por debajo de 47.028'46 €, por lo que las ofertas de CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO, DELTESA Y M2JC podrían ser consideradas anormales o desproporcionadas.

Como consecuencia de ello, y conforme se establece en el artículo 152.3 y 152.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se acuerda por la Mesa requerirle para que aporte la documentación, que justifique su oferta al objeto de que se pueda emitir el correspondiente informe técnico, concediéndole para ello un plazo hasta el viernes próximo 26 de mayo, volviéndose a reunir la Mesa de Contratación transcurrido dicho plazo para poder continuar con las valoraciones de las ofertas en aras a adjudicar el contrato objeto de este procedimiento.

Y sin más cuestiones a tratar en la presente reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 13:20 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

Con fecha 13 de junio de 2017 se vuelve a reunir la Mesa de Contratación, una vez transcurrido el plazo concedido a las empresas requeridas para que justifiquen sus ofertas al haber resultado bajas desproporcionadas o anormales, y continuar con la valoración de las ofertas, siendo su resultado el siguiente:

“En el despacho de la Sra. Concejala de Servicios Básicos y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 11:25 horas del día 13 de junio de 2017, se constituye de nuevo la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 35ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento abierto de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de refuerzo y mejora de los cerramientos de la zona de vestuarios del campo de fútbol municipal (Córdoba), aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 3 de abril de 2017.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D^a. Verónica Morillo Baena, Concejala de Servicios Básicos y Hacienda de la Corporación.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

4A23 36FF 47DA 90AC EC9C



4A2336FF47DA90ACEC9C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 4/7/2017
VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 4/7/2017

-VOCALES:

- D^a. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D^a Juana María Luque Jiménez, Interventora de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.

-SECRETARIO:

- D^a. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

Se expone por la Sra. Secretaria de la Mesa que una vez dado el plazo de audiencia a los licitadores cuyas ofertas pudieran ser consideradas anormales o desproporcionadas de conformidad con lo previsto en art. 152.3 y 152.4 del TRLCSP y en la cláusula 36^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha procedido a presentar la documentación pertinente para justificar sus ofertas.

A la vista de dicha documentación se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal, miembro de esta Mesa, dando con ello cumplimiento al deber de asesoramiento técnico en el procedimiento conforme a lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Se procede por el Sra. Secretaria de la Mesa a dar lectura al referido informe del que resulta:

Asunto: Contratación – Estudio de la justificación de las ofertas con valores anormales del procedimiento de licitación de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de REFUERZO Y MEJORA DE LOS CERRAMIENTOS DE LA ZONA DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL de Puente Genil.

En relación a las justificaciones presentadas por las empresas M2JC, CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO y DELTESA, de las ofertas con valores anormales o desproporcionados en las que han incurrido en la licitación de LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFUERZO Y MEJORA DE LOS CERRAMIENTOS DE LA ZONA DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL, el técnico municipal que suscribe procede a informar lo siguiente:

Se han aceptado 22 ofertas. La media aritmética a los efectos de estimación de posible desproporcionalidad de ofertas y calculada de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), resulta ser de 51.453,39 euros, la cual da lugar a un umbral inferior de anormalidad de 46.308,05 euros (28,16 % con respecto al presupuesto de licitación).

Aplicando lo establecido en el art. Artículo 85, criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP, resultó en situación de valor anormal o desproporcionado las ofertas que se detallan:

CONTRATISTA	PRESUPUESTO OFERTADO (IVA excluido)	PORCENTAJE DE BAJA GLOBAL	DIFERENCIA CON EL UMBRAL DE ANORMALIDAD
M2JC	44.479,35 €	31,00 %	2,84 %
PEREZ CORNEJO	44.644,89 €	30,74 %	2,58 %
DELTESA	45.878,82 €	28,83 %	0,67 %

De conformidad con el art. 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante), se ha dado audiencia a los licitadores que presentan ofertas que pudieran ser consideradas anormales o desproporcionadas, a los efectos de que aporten la documentación justificativa de sus ofertas y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de



trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

- **EN RELACIÓN A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CONSTRUCCIONES M2JC:**

La empresa M2JC, tras exponer las causas motivadas que justifican la oferta presentada, aporta un estudio de la obra, reflejando conocimiento de la misma y de los objetivos y procedimientos constructivos a desarrollar en la actuación.

La documentación incluye una propuesta económica pormenorizada del presupuesto, detallando un desglose de costes de empresa y rendimientos en ejecución de las unidades de obra donde la empresa optimiza costes respecto los precios de proyecto. Este aspecto muestra que la oferta presentada está estudiada.

El informe no hace referencia al porcentaje de subcontratación, deduciendo del mismo que las obras serán ejecutadas al 100% por la propia empresa, sin subcontratar ninguna de las partidas presentes en el proyecto, al disponer de recursos suficientes para ello.

Exponen y justifican la reducción de los gastos generales y el beneficio industrial al 5,01 % y 5,50 % respectivamente. Por un lado al estar ubicada en Puente Genil, no incurriendo en gastos de desplazamiento y manutención de los empleados y disponer de varias obras en ejecución en el municipio y alrededores, aprovechando los recursos (maquinaria y mano de obra) de forma más eficiente, pudiendo de esta forma reducir el porcentaje de gastos generales. Por otra parte reducen su beneficio industrial al 5,50% cuyo objetivo es mantener los clientes actuales entre los que se encuentra el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, así como abrirse a nuevos mercados. Por otra parte también queda justificado el coste total de costes indirectos en un 2,75%.

M2JC dispone de personal fijo cualificado y medios auxiliares propios para la realización de la totalidad de los trabajos, quedando justificados en el punto 3, experiencia y solvencia del contratista. De la misma forma se expone que los precios de la mano de obra se encuentran por encima o igual al convenio de la construcción vigente en la provincia de Córdoba.

Presenta cartas de compromiso de los materiales principales de las dos partidas más importantes. Así pues presentan carta de compromiso con la empresa Riplacon empresa especializada en suministro de materiales necesarios para la carpintería y materiales de construcción, Almacenes Millán suministradora de materiales de construcción o Mercacerámica empresa especializada en material cerámico.

Asumen el compromiso de no mermar la implantación de seguridad y salud, así como al cumplimiento de las disposiciones vigentes en las condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.

Por tanto, del análisis de la documentación remitida, **concluimos que la empresa M2JC justifica suficientemente el valor anormal de su oferta**, en base a un amplio conocimiento de la actuación y de los procedimientos constructivos a ejecutar, de los cuales es especialista, la disponibilidad como propios de la casi totalidad de los medios necesarios para su ejecución. Así mismo, hemos de señalar que la colaboración de esta empresa con el Ayuntamiento es habitual en los últimos tres años, habiendo realizado las obras de Reforma

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

7

Código seguro de verificación (CSV):

4A23 36FF 47DA 90AC EC9C



4A2336FF47DA90ACEC9C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 4/7/2017

VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 4/7/2017

del cuartel de la Guardia Civil, la ejecución de un tramo del paseo del río o la remodelación del primer tramo de Calle Aguilar entre otras, por lo que la solvencia de está, está acreditada desde esa perspectiva. Dicho todo lo anterior, **considero que prevalece la solvencia de la empresa sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se propone la admisión de su oferta.**

- **EN RELACIÓN A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA DE CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO:**

La empresa PEREZ CORNEJO, tras exponer las consideraciones previas y relevantes en las que apoya la justificación de la oferta presentada, aporta un estudio de la obra, reflejando conocimiento de la misma y de los objetivos y procedimientos constructivos a desarrollar en la actuación.

La documentación incluye una propuesta económica pormenorizada del presupuesto, detallando un desglose de costes de empresa y rendimientos en ejecución de las unidades de obra donde la empresa optimiza costes respecto los precios de proyecto. Este aspecto muestra que la oferta presentada está estudiada.

El informe no hace referencia al porcentaje de subcontratación, deduciendo del mismo que las obras serán ejecutadas al 100% por la propia empresa, sin subcontratar ninguna de las partidas presentes en el proyecto, al disponer de recursos suficientes para ello.

Exponen y justifican la reducción de los gastos generales y el beneficio industrial al 3,00 % y 1,00 % respectivamente. Por un lado al estar ubicada en Puente Genil, no incurriendo en gastos de desplazamiento y manutención de los empleados y disponer de varias obras en ejecución en el municipio y alrededores, aprovechando los recursos (maquinaria y mano de obra) de forma más eficiente, pudiendo de esta forma reducir el porcentaje de gastos generales. Por otra parte reducen su beneficio industrial al 3,00 % cuyo objetivo es mantener los clientes actuales entre los que se encuentra el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, así como abrirse a nuevos mercados. Por otra parte también queda justificado el coste total de costes indirectos en un 1,00 %.

CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO dispone de personal cualificado y medios auxiliares propios para la realización de la totalidad de los trabajos, quedando justificados. De la misma forma se expone que los precios de la mano de obra se encuentran por encima o igual al convenio de la construcción vigente en la provincia de Córdoba.

Presenta cartas de compromiso de los materiales principales de las partidas más importantes. Así pues presentan carta de compromiso de empresas como Almacenes Millan, Hormigones Chía, Cantera Las Pitas o suministros Itemo, proveedores locales.

Por tanto, del análisis de la documentación remitida, **concluimos que la empresa CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO justifica suficientemente el valor anormal de su oferta**, en base a un amplio conocimiento de la actuación y de los procedimientos constructivos a ejecutar, de los cuales es especialista, la disponibilidad como propios de la casi totalidad de los medios necesarios para su ejecución. Así mismo, hemos de señalar que la colaboración de esta empresa con el Ayuntamiento es habitual en los últimos años, habiendo realizado por citar las últimas: Plaza de Miragenil, Instalación de ascensores en el Nuevo Cuartel de la Guardia Civil, o la ampliación del cementerio municipal. Dicho todo lo anterior, **considero que prevalece la solvencia de la empresa sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se propone la admisión de su oferta.**

- **EN RELACIÓN A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA DE DELTESA:**



La empresa DELTESA, ha presentado una oferta que está muy próxima al umbral de anormalidad, concretamente 429,23 € por debajo. Tras aportar unas consideraciones previas en las que apoya su oferta, adjunta la justificación económica de la misma, y un programa de trabajo.

Aporta un compromiso de No subcontratación, al disponer de recursos suficientes para ello.

Expone y justifica la reducción de los gastos generales al 10,00%, manteniendo el Beneficio Industrial en el 6 %. La disminución de los Gastos Generales la basa en la disposición de algunas obras en la localidad que les facilita aprovechar los recursos de una forma más eficiente. Por otra parte también queda justificado el coste total de costes indirectos en un 3 %.

DELTESA presenta cartas de compromiso de los materiales principales de las partidas más importantes. Así pues presentan carta de compromiso de Almacenes Millán donde se recogen los precios unitarios de materiales como el ladrillo y el azulejo, incluidos en las partidas más importantes.

Por tanto, del análisis de la documentación remitida, **concluimos que la empresa DELTESA justifica suficientemente el valor anormal de su oferta**, en base a la disponibilidad como propios de la totalidad de los medios necesarios para su ejecución que le permite disminuir sus Costes Indirectos, así como la obtención de condiciones favorables en los precios de los materiales acreditado con las cartas de compromiso de los proveedores. Dicho todo lo anterior, **considero que prevalece la solvencia de la empresa sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se propone la admisión de su oferta.**

A continuación se procede a clasificar las proposiciones presentadas por orden decreciente, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	PRESUPUESTO OFERTADO (SIN IVA).
1. M2JC	44.479,35 €
2. CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO	44.644,89 €
3. DELTESA	45.878,82 €
4. DODICA	48.147,61 €
5. JICAR	49.488,29 €
6. MARTINKA	49.571,57 €
7. GORUIZ	49.881,33 €
8. FAJOSA	49.950,00 €
9. GLESA	50.603,32 €
10.. AGROVIAL	51.559,57 €
11. GRUCAL	51.980,38 €
12. ARGONSA	52.572,66 €
13. CONSTRUCCIONES LANZAS	52.859,51 €
14. LORENZZETI	53.693,29 €

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

9

Código seguro de verificación (CSV):

4A23 36FF 47DA 90AC EC9C



4A2336FF47DA90ACEC9C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 4/7/2017
VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 4/7/2017

15. ECOCIVIL	53.848,10 €
16. LOCSONS	54.435,30 €
17. ANTROJU	55.938,00 €
18. ALVAC	56.224,46 €
19. CORDUCON XXI	56.455,17 €
20. ICC	56.856,20 €
21. SERMANTEC	58.947,91 €
22. EDIMOVISA	61.568,83 €

Se concluye por la Mesa que la oferta más ventajosa la presentada por la mercantil, M2JC.

Es por lo que, la Mesa de Contratación propone a La Junta de Gobierno Local que efectúe la adjudicación de las obras incluidas en el proyecto de refuerzo y mejora de los cerramientos de la zona de vestuarios del campo de fútbol municipal, de Puente Genil (Córdoba), objeto de la presente Mesa a **M2JC**, en las condiciones manifestadas en la respectiva propuesta y de conformidad con el Pliego de condiciones.

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 11:40 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

Habiéndose presentado por la empresa propuesta por la mesa de contratación M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L., con CIF B-14.977.144, representada por D. Daniel Jurado Cosano, con DNI nº 50.601.111-F, mediante escrito de fecha 26/06/17, con registro de entrada electrónico nº 056/RT/E/2017/2120, la documentación legalmente exigida y constituida la garantía definitiva, mediante carta de pago, con número de operación 32017000772, por la cuantía a favor del Ayuntamiento en concepto de garantía definitiva por importe de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (2.223,96 €), correspondiente al 5 % del precio de adjudicación.

Es por ello que por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

1.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto “Refuerzo y mejora de los cerramientos de la zona de vestuarios del campo de fútbol municipal, de Puente Genil (Córdoba)”, a la empresa M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L., con CIF B-14.977.144, representada por D. Daniel Jurado Cosano, con DNI nº 50.601.111-F, por el precio de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (44.479,35 €), IVA excluido, ascendiendo este a NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (9.340,66 €), de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, Proyecto, en los términos de la oferta presentada y de conformidad con los demás documentos contractuales.

El contrato se formalizará en documento administrativo no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación.

2.- Nombrar responsable del Contrato al Técnico de Instalaciones Deportivas Municipal, D. Francisco José Moyano Delgado.

3.- Notifíquese al adjudicatario, al resto de licitadores y al designado como Responsable del Contrato.

4.- Notifíquese a los servicios económicos de Ayuntamiento.

5.- Comunicar los datos básicos del contrato adjudicado al Registro de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el art. 333.3 del TRLCSP.

6.- Publicar en el Perfil del Contratante.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.



PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO MANUEL 000798127SLNE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE GRADERÍO Y ASEOS EN ESTADIO MANUEL POLINARIO “POLI”, DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).-

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO MANUEL 000798127SLNE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE GRADERÍO Y ASEOS EN ESTADIO MANUEL POLINARIO “POLI”, DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).

Con fecha 3 de abril de 2017, al punto cuarto del orden del día, se aprobó por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratación por procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, para la adjudicación de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de ampliación de graderío y aseos en estadio Manuel Polinario “Poli”, de Puente Genil (Córdoba).

Con fechas 23 de mayo de 2017, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 35ª del Pliego de las Administrativas Particulares, para proceder a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma, levantándose acta al respecto y que es como sigue:

“En el salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 10:20 horas del día 23 de mayo de 2017, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 35ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento abierto de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de ampliación de graderío y aseos en estadio Manuel Polinario “Poli”, de Puente Genil (Córdoba), aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 3 de abril de 2017.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Esteban Morales Sánchez, Alcalde-Presidente de la Corporación.

-VOCALES:

- Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- Dª Juana María Luque Jiménez, Interventora de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.

-SECRETARIO:

- Dª. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

A la Sra. Secretaria de la Mesa le han sido entregados los sobres correspondiente a los licitadores que presentan proposición y a continuación se va a proceder a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre “A”, relativo a la Documentación Administrativa, para lo cual el Presidente ordena la apertura de los sobres, siendo el resultado el siguiente:

ALVAC, S.A., (D. Antonio López García), presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

ARGONSA, S.A., (D. José María León López) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

11

Código seguro de verificación (CSV):

4A23 36FF 47DA 90AC EC9C



4A2336FF47DA90ACEC9C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 4/7/2017
VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 4/7/2017

CANSOL, S.L., (D. Agustín Solás Navarro) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

CONSTRUCCIONES GLESA,(D. Julio Martínez Quesada) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO, (D. Manuel Pérez Cornejo) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

HIJOS DE SABÁN S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, si bien presentado documento acreditativo de constitución de garantía provisional, es incorrecto el importe de la misma estando por debajo de la exigida de modo que al no ser esta una deficiencia subsanable, La Mesa, por unanimidad acuerda excluir a dicho licitador.

FAJOSA, S.L. (D. José Salamanca Vergara), presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

ECOCIVIL, S.L. (D. Daniel Muñoz Gómez), presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, si bien en este mismo acto le es requerida escritura de poder siendo bastantado por la Sra. Secretaria General, y documento acreditativo constitución garantía provisional.

EDIMOVISA, (D. José Manuel Castilla Peinado) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

EXCAVACIONES LEAL, S.L. (D. Aurelio Leal Alamillos), presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, si bien en este mismo acto le es requerida escritura de poder siendo bastantado por la Sra. Secretaria General, y documento acreditativo constitución garantía provisional.

GORUIZ, S.L. (D. Juan Cordón Ruíz) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, si bien en este mismo acto le es requerida escritura de poder siendo bastantado por la Sra. Secretaria General, y documento acreditativo constitución garantía provisional.

GRUCAL, S.A. (D. Oscar Vicario García) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego, si bien en este mismo acto le es requerida escritura de poder siendo bastantado por la Sra. Secretaria General, y documento acreditativo constitución garantía provisional.

INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, (D. Rafael Chacón Guerrero) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

JICAR, S.A. (D^a María Dolores Jiménez Aguilar) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

LOCSONS (D. Antonio López Pérez) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

LORENZETTI, S.L., (D. José Antonio Rodríguez Castilla) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

M2JC, S.L., (D. Daniel Jurado Cosano) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

MARTINKA, S.L. (D^a. Rocío Martín Cabezas) presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.1 del Pliego y documento acreditativo constitución garantía provisional.

La Mesa por unanimidad acuerda admitir a todos los licitadores a excepción de HIJOS DE SABÁN S.L. que queda excluido por los motivos anteriormente dichos.



A continuación se procede a la apertura del sobre B de las ofertas admitidas, comprensivo de la Oferta Económica y se invita a pasar a los representantes asistentes de los licitadores Construcciones Pérez Cornejo, Locsons, Argonsa y Alvac.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la lectura de la oferta económica, siendo éste el resultado:

- 1.- **ALVAC, S.A.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CIENTO ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (111.194'32€) IVA excluido.
- 2.- **ARGONSA, S.A.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (99.945 €) IVA excluido.
- 3.- **CANSOL, S.L.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CIENTO CINCO MIL EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (105.000'53 €) IVA excluido.
- 4.- **GLESA, S.A.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CIENTO SEIS MIL OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (106.081'27 €) IVA excluido.
- 5.- **PÉREZ CORNEJO SLNE**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROSEUROS CON DOCE CÉNTIMOS (88.871'12 €) IVA excluido.
- 6.- **FAJOSA, S.L.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (103.200€), IVA excluido.
- 7.- **ECOCIVIL ELECTROMUR S.L.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (113.824'85€) IVA excluido.
- 8.- **EDIMOVISA**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (111.571'04 €), IVA excluido.
- 9.- **EXCAVACIONES LEAL, S.L.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (106.690'63€), IVA excluido.
- 10.- **GORUIZ, S.L.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (115.569'35€), IVA excluido.
- 11.- **GRUCAL, S.A.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (103.662'52€), IVA excluido.
- 12.- **INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (125.452'70€), IVA excluido.
- 13.- **JICAR, S.A.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (108.901'53€), IVA excluido.
- 14.- **LOCSONS, S.L.**, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (98.832'83€), IVA excluido.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfño: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

13

Código seguro de verificación (CSV):

4A23 36FF 47DA 90AC EC9C



4A2336FF47DA90ACE9C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 4/7/2017
VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 4/7/2017

15.- LORENZETTI, S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CIENTO SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (106.168´92€), IVA excluido.

16.- M2JC, S.L. se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CIENTO SEIS MIL CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (111.352´46€), IVA excluido.

17.- MARTINKA, S.L. se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio de CIENTO CATORCE MIL CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (114.298´77€), IVA excluido.

Una vez concluido el acto de apertura de las ofertas económicas, se invita a los representantes de las empresas a salir de la Sala de Plenos y por la Mesa se realizan los cálculos al objeto de determinar la baja media y aplicados los criterios establecidos en el de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resulta que la media sería de 107.683´40€, quedando como baja desproporcionada o anormal la que se encuentre por debajo de 96.915´06€, por lo que las oferta de CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO podrían ser considerada anormal o desproporcionada.

Como consecuencia de ello, y conforme se establece en el artículo 152.3 y 152.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se acuerda por la Mesa requerirle para que aporte la documentación, que justifique su oferta al objeto de que se pueda emitir el correspondiente informe técnico, concediéndole para ello un plazo hasta el viernes próximo 26 de mayo, volviéndose a reunir la Mesa de Contratación transcurrido dicho plazo para poder continuar con las valoraciones de las ofertas en aras a adjudicar el contrato objeto de este procedimiento.

Y sin más cuestiones a tratar en la presente reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 12:05 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

Con fecha 13 de junio de 2017 se vuelve a reunir la Mesa de Contratación, una vez transcurrido el plazo concedido a las empresas requeridas para que justifiquen sus ofertas al haber resultado bajas desproporcionadas o anormales, y continuar con la valoración de las ofertas, siendo su resultado el siguiente:

“En el despacho de la Sra. Concejala de Servicios Básicos y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 11:25 horas del día 13 de junio de 2017, se constituye de nuevo la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 35ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento abierto de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de ampliación de graderío y aseos en estadio Manuel Polinario “Poli”, de Puente Genil (Córdoba), aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 3 de abril de 2017.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D^a. Verónica Morillo Baena, Concejala de Servicios Básicos y Hacienda de la Corporación.

-VOCALES:

- D^a. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D^a Juana María Luque Jiménez, Interventora de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.

-SECRETARIO:

- D^a. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

Se expone por la Sra. Secretaria de la Mesa que una vez dado el plazo de audiencia a los licitadores cuyas ofertas pudieran ser consideradas anormales o desproporcionadas de conformidad con lo previsto en art. 152.3 y 152.4 del TRLCSP y en la cláusula 36ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha procedido a presentar la documentación pertinente para justificar sus ofertas.



A la vista de dicha documentación se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal, miembro de esta Mesa, dando con ello cumplimiento al deber de asesoramiento técnico en el procedimiento conforme a lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Se procede por el Sra. Secretaria de la Mesa a dar lectura al referido informe del que resulta:

CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO:

Asunto: Contratación – Estudio de la justificación de las ofertas con valores anormales del procedimiento de licitación de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de AMPLIACIÓN DE GRADERÍO Y ASEOS DEL ESTADIO MANUEL POLINARIO "POLI" de Puente Genil.

En relación a la justificación presentada por la empresa CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO MANUEL 000798127T, de la oferta con valores anormales o desproporcionados en las que ha incurrido en la licitación de LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE GRADERÍO Y ASEOS DEL ESTADIO MANUEL POLINARIO "POLI", el técnico municipal que suscribe procede a informar lo siguiente:

Se han aceptado 17 ofertas. La media aritmética de los valores absolutos de las ofertas, una vez excluida la oferta presentada por encima del presupuesto de licitación, a los efectos de estimación de posible desproporcionalidad de ofertas y calculada de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), resulta ser de 107.683,32 euros (media aritmética excluyendo las ofertas superiores en más de 10 unidades porcentuales), la cual da lugar a un umbral inferior de anormalidad de 95.915,52 euros (27,21% con respecto al presupuesto de licitación).

Aplicando lo establecido en el art. Artículo 85, Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP, resultó en situación de valor anormal o desproporcionado la oferta que se detalla:

CONTRATISTA	PRESUPUESTO OFERTADO (IVA excluido)	PORCENTAJE DE BAJA GLOBAL	DIFERENCIA CON EL UMBRAL DE ANORMALIDAD
PEREZ CORNEJO	88.871,12 €	32,56 %	5,35 %

De conformidad con el art. 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP, en adelante), se ha dado audiencia al licitador que presenta oferta que pudiera ser considerada anormal o desproporcionada, a los efectos de que aporte la documentación justificativa de su oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

15

Código seguro de verificación (CSV):

4A23 36FF 47DA 90AC EC9C



4A2336FF47DA90ACEC9C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 4/7/2017
VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 4/7/2017

• **EN RELACIÓN A LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA:**

La empresa PEREZ CORNEJO, tras exponer las consideraciones previas y relevantes en las que apoya la justificación de la oferta presentada, aporta un estudio de la obra, reflejando conocimiento de la misma y de los objetivos y procedimientos constructivos a desarrollar en la actuación.

La documentación incluye una propuesta económica pormenorizada del presupuesto, detallando un desglose de costes de empresa y rendimientos en ejecución de las unidades de obra donde la empresa optimiza costes respecto los precios de proyecto. Este aspecto muestra que la oferta presentada está estudiada.

La documentación hace referencia a que la empresa dispone de recursos suficientes para la ejecución con medios propios.

A continuación, analizamos las unidades de obra del proyecto sobre las que se ha justificado la oferta del licitador:

PARTIDA	PROYECTO	OFERTADO	JUSTIFICACIÓN APORTADA.
01.11. Demolición masiva M. Mecánicos en solera hormigón	3.763,14 €	2.423,10 € (35,60%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: EXCAVACIONES DEL GENIL.
01.13. Desmontado piezas peldaño hormigón.	820,80 €	502,85 € (38,74%)	Aumento de rendimientos.
02.01. Excavación	1.696,67 €	855,18 € (49,50%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: EXCAVACIONES DEL GENIL
02.03. Aislamiento suelos	798,75 €	660,12 € (17,35%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: ALMACENES MILLAN. Aumento del rendimiento.
02.04 Impermeabilización suelos	3.296,14 €	1.431,03 € (56,58%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: ALMACENES MILLAN.
02.05. Relleno Zahorra	2.119,87 € (49,45%)	4.193,41 € -	Presupuesto y carta de compromiso de proveedores: EXCAVACIONES DEL GENIL Y CANTERA LAS PITAS.
02.06. Transporte tierras.	1.129,49 €	513,79 € (54,51%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: EXCAVACIONES DEL GENIL
03.01. Hormigón de Limpieza	1.685,72 €	1.356,80 € (19,51%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedores: HORMIGONES CHIA. Aumento de rendimiento por cualificación de personal.
03.02. Hormigón Armado losas cimentación.	16.785,66 €	12.443,93 € (25,86%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedores: HORMIGONES CHIA y HIERROS PACHECO.
03.04. Hidrofugación colmatador poros elementos cimentación.	1.266,86 €	650,13 € (48,67%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: ALMACENES MILLAN.
04.09. Colector enterrado PVC 125 mm	419,64 €	316,08 € (24,68%)	Ahorro basado en el coste del hormigón.
05.01. Horm. Armado Muros. 2 caras vistas.	3.326,94 €	2.770,43 € (16,73%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedores: HORMIGONES CHIA y HIERROS PACHECO. Cuentan con material propio para encofrados reduciendo costes de material directo y auxiliar.
05.02. Hormigón armado muros 1 cara vista.	1.071,78 €	877,73 € (18,10%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedores: HORMIGONES CHIA y HIERROS PACHECO. Cuentan con material propio para encofrados reduciendo costes de material directo y auxiliar.
05.03. Hormigón armado pilares	558,66 €	544,11 € (11,55%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedores: HORMIGONES CHIA y HIERROS PACHECO. Cuentan con material propio para encofrados reduciendo costes de material directo y



			auxiliar.
05.04. Hormigón armado vigas descuelgue.	1.380,50 € (5,01%)	1.453,85 € -	Presupuesto y carta de compromiso de proveedores: HORMIGONES CHIA y HIERROS PACHECO. Cuentan con material propio para encofrados reduciendo costes de material directo y auxiliar.
05.05. Hormigón Armado Losa inclinada.	6.506,16 €	4.584,09 € (29,54%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedores: HORMIGONES CHIA y HIERROS PACHECO. Cuentan con material propio para encofrados reduciendo costes de material directo y auxiliar.
05.06. Impermeabilización losa inclinada.	1.833,78 €	955,60 € (47,89%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: ALMACENES MILLAN.
05.07. Forjado vigueta autorresistente.	1.376,11 €	1.281,32 € (6,88%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedores: HORMIGONES CHIA, HIERROS PACHECO y ALMACENES MILLAN. Cuentan con material propio para encofrados reduciendo costes de material directo y auxiliar.
07.01 Fabrica resistente bloques arcilla.	2.663,14 €	2.192,08 € (17,69%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedores: HORMIGONES CHIA y ALMACENES MILLAN. Aumento de rendimiento por cualificación de personal.
07.03. Citara ladrillo	710,58 €	651,24 € (8,35%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedores: HORMIGONES CHIA y ALMACENES MILLAN. Aumento de rendimiento por cualificación de personal.
07.04. Grada prefabricada de hormigón.	17.308,67 €	10.801,45 € (37,60%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: PRESTARLI.
07.05. Pieza Prefabricada hormigón peldaño.	3.168,00 €	1.814,40 € (42,73%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: PRESTARLI.
07.06. Montaje piezas recuperadas peldaños.	777,60 €	691,20 € (11,11%)	Aumento de rendimiento.
08.02. Guarnecido y enlucido sin maestrear paredes yeso.	925,58 €	836,37 € (9,64%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: YESOS FRANMA.
08.04. Revoco pétreo monocapa	870,57 €	844,21 € (3,03%)	Aumento de rendimientos.
08.05. Revestimiento paredes chapa ondulada.	2.242,60 €	1.581,26 € (29,49%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: CARPINTERIA METALICA RICARDO CARMONA PINO.
08.06. Pavimento hormigón autonivelante y resina epoxi	741,74 €	650,18 € (12,34%)	Aumento de rendimiento.
09.01. Barandilla acero	1.168,75 €	612,05 € (47,63%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: CARPINTERIA METALICA RICARDO CARMONA PINO.
09.02. Colocación barandilla recuperada.	1.505,83 €	584,97 € (61,15%)	Aumento de rendimiento.
09.03. barandilla escalera chapa ondulada.	965,29 €	721,80 € (25,22%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: CARPINTERIA METALICA RICARDO CARMONA PINO.
09.04. Remate perfil acero.	1.312,43 €	444,97 € (66,10%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: CARPINTERIA METALICA RICARDO CARMONA PINO.
09.05. Puerta abatible chapa galvanizada.	578,87 €	562,67 € (2,80%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: CARPINTERIA METALICA

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

17

Código seguro de verificación (CSV):

4A23 36FF 47DA 90AC EC9C



4A2336FF47DA90ACE9C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 4/7/2017

VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 4/7/2017

			RICARDO CARMONA PINO.
09.07. Puerta cortafuego	526,90 € (33,06%)	787,12 € -	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: CARPINTERIA METALICA RICARDO CARMONA PINO.
09.09. División panel fenólico.	1.476,31 € (9,23%)	1.626,46 € -	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: CARPINTERIA METALICA RICARDO CARMONA PINO.
09.10. Cubierta curva perfiles aluminio.	751,82 € (22,20%)	966,38 € -	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: CARPINTERIA METALICA RICARDO CARMONA PINO.
09.11. Asientos de plástico	6.677,58 €	6.393,66 € (4,2%)	Presupuesto proveedor: DAPLAST.
09.13. banquillo estructura metálica.	858,88 €	382,52 € (55,46%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: CARPINTERIA METALICA RICARDO CARMONA PINO.
10.06. Luminaria superficie	484,26 €	350,00 € (27,72%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: INSTAELECT.
11.01. Canalización de cobre empotrada de 25 mm	585,65 €	474,50 € (18,98%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedores: ALMACENES MILLAN y GRUPO ITEMO. Aumento de rendimiento por cualificación de personal.
11.05. Inodoro de fluxómetro	890,20 €	676,95 € (23,95%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: GRUPO ITEMO.
12.01. Pintura plástica lisa.	490,34 €	396,84 € (19,06%)	Presupuesto y carta de compromiso de proveedor: PINTURA SANTA ANA.
14.01. Gestión de residuos.	1.504,80 €	588,24 € (60,90%)	Por asimilación por propia experiencia con precios de centros habituales (Sumyrec o Epsilon)
15.01. Disposiciones de seguridad y salud.	1.019,50 €	588,24 € (42,30%)	Cuenta con material propio.

Del estudio detallado de las unidades de obra, se puede extraer que se ha producido una disminución con respecto al presupuesto de ejecución material del 23,50%. El tanto por ciento de ahorro sobre el PEM de las unidades de obra que integran el proyecto vienen recogidas en el cuadro anterior. Dicho ahorro se produce principalmente por la obtención de precios competitivos con proveedores de la localidad, cuestión esta que el licitador acredita aportando cartas de compromisos y ofertas de los proveedores. Así mismo, la especialización y experiencia de los trabajadores que integran la plantilla les ha permitido aumentar los rendimientos en algunas partidas de las que son especialistas. En este sentido hemos de señalar, que la colaboración de esta empresa con el Ayuntamiento es habitual desde hace años, por lo que la solvencia de ésta, está acreditada desde esa perspectiva.

Así mismo, expone y justifica la reducción de los gastos generales y el beneficio industrial al 3,90% y 1,00% respectivamente. Por un lado al estar ubicada en Puente Genil, no incurre en gastos de desplazamiento y manutención de los empleados y al disponer de varias obras en ejecución en el municipio y alrededores, aprovecha los recursos propios (maquinaria y mano de obra) de forma más eficiente, pudiendo de esta forma reducir el porcentaje de gastos generales. Por otra parte presentan un beneficio industrial reducido, argumentando que el objetivo es mantener los clientes actuales entre los que se encuentra el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, así como abrirse a nuevos mercados. Por otra parte también queda justificado el coste total de costes indirectos en un 2,00%.

CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO dispone de personal cualificado y medios auxiliares propios para la realización de la totalidad de los trabajos, experiencia y solvencia del contratista. De la misma forma se expone que los precios de la mano de obra se encuentran por encima o igual al convenio de la construcción vigente en la provincia de Córdoba.

Presentan cartas de compromiso de los materiales principales

Dicho lo anterior, del análisis de la documentación remitida, **concluimos que la empresa CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO presenta unas condiciones**



excepcionalmente favorables para ejecutar las obras, quedando justificada suficientemente el valor anormal de su oferta, en base a un amplio conocimiento de la actuación y de los procedimientos constructivos a ejecutar, de los cuales es especialista, de los precios competitivos obtenidos de sus proveedores habituales, y de la disponibilidad como propios de la casi totalidad de los medios necesarios para su ejecución. Por tanto, en este sentido, consideramos que prevalece la solvencia de la empresa, por otro lado ya acreditada en varias actuaciones que ha llevado a cabo para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, sobre la supuesta desproporcionalidad de la oferta, tal como promociona el artículo 85.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se propone la admisión de su oferta.

A continuación se procede a clasificar las proposiciones presentadas por orden decreciente, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	PRESUPUESTO OFERTADO (SIN IVA).
1. CONSTRUCCIONES PEREZ CORNEJO	88.871,12 €
2. LOCSONS	98.832,83 €
3. ARGONSA	99.945,00 €
4. FAJOSA	103.200,00 €
5. GRUCAL	103.662,52 €
6. CANSOL	105.000,53 €
7. GLESA	106.081,27 €
8. LORENZZETI	106.168,92 €
9. EXCAVACIONES LEAL	106.690,63 €
10. JICAR	108.901,53 €
11. ALVAC	111.194,32 €
12. M2JC	111.352,46 €
13. EDIMOVISA	111.571,04 €
14. ECOCIVIL	113.824,85 €
15. MARTINKA	114.298,77 €
16. GORUIZ	115.569,35 €
17. ICC	125.452,70 €

A continuación se procede a clasificar las proposiciones presentadas por orden decreciente, siendo el resultado el siguiente:

Se concluye por la Mesa que la oferta más ventajosa la presentada por la mercantil, **CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO**.

Es por lo que, la Mesa de Contratación propone a La Junta de Gobierno Local que efectúe la adjudicación de las obras incluidas en el proyecto de ampliación de graderío y aseos en estadio Manuel Polinario "Poli", de Puente Genil (Córdoba), objeto de la presente Mesa a **CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO**, en las condiciones manifestadas en la respectiva propuesta y de conformidad con el Pliego de condiciones.

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 11:32 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico."

Habiéndose presentado por la empresa propuesta por la mesa de contratación **CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO MANUEL 000798127SLNE.**, con CIF B-

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

19

Código seguro de verificación (CSV):

4A23 36FF 47DA 90AC EC9C



4A2336FF47DA90ACE9C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 4/7/2017
VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 4/7/2017

14.721.138, representada por D. Manuel Pérez Cornejo, con DNI nº 48.873.364-A, mediante escrito de fecha 23/06/17, con registro de entrada electrónico nº 056/RT/E/2017/2105, la documentación legalmente exigida y constituida la garantía definitiva, mediante Aval Bancario del Banco Popular Español, S.A., por la cuantía a favor del Ayuntamiento en concepto de garantía definitiva por importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (4.443,55 €), correspondiente al 5 % del precio de adjudicación.

Es por ello que por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

1.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras incluidas en el “Proyecto ampliación de graderío y aseos en estadio Manuel Polinario “Poli”, de Puente Genil (Córdoba)”, a la empresa CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO MANUEL 000798127SLNE., con CIF B-14.721.138, representada por D. Manuel Pérez Cornejo, con DNI nº 48.873.364-A, por el precio de OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EURO CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (88.871,12 €), IVA excluido, ascendiendo este a DIECIOCHO MIL SEISCIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (18.662,93 €) de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, Proyecto, en los términos de la oferta presentada y de conformidad con los demás documentos contractuales.

El contrato se formalizará en documento administrativo no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación.

2.- Nombrar responsable del Contrato al Técnico de Instalaciones Deportivas Municipal, D. Francisco José Moyano Delgado.

3.- Notifíquese al adjudicatario, al resto de licitadores y al designado como Responsable del Contrato.

4.- Notifíquese a los servicios económicos de Ayuntamiento.

5.- Comunicar los datos básicos del contrato adjudicado al Registro de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el art. 333.3 del TRLCSP.

6.- Publicar en el Perfil del Contratante.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA, “REFUERZO Y MEJORA DE LOS CERRAMIENTOS DE LA ZONA DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).”.-

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA, “REFUERZO Y MEJORA DE LOS CERRAMIENTOS DE LA ZONA DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL”.

Descripción de las obras: REFUERZO Y MEJORA DE LOS CERRAMIENTOS DE LA ZONA DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL

Emplazamiento: Campo de Fútbol Municipal Manuel Polinario “Poli”. Parque del Garrotalillo.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Redactor del proyecto: D. José Delgado Cuenca. Arquitecto municipal.

Contratista: M2JC INFRAESTRUCTURAS S.L.

Redactor del estudio básico de seguridad y salud: D. Rafael Molina Poyato, arquitecto.

Contratista titular del Plan: M2JC INFRAESTRUCTURAS S.L.

Coordinadora en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto Técnico Municipal

En virtud del informe emitido por el Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra



reseñada en el encabezamiento, ha analizado el contenido del referenciado Plan de Seguridad y Salud, que queda unido por copia a este informe, y se hace constar:

Que el indicado Plan ha sido redactado por M2JC INFRAESTRUCTURAS S.L., y analiza, estudia, desarrolla y complementa el Estudio Básico de Seguridad y Salud establecido para esta obra; documento que ha sido redactado en los términos previstos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, R.D. 604/2006, de 19 de mayo, y disposiciones concordantes de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y del Reglamento aprobado por el R.D. 39/1997, de 17 de enero.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local en el caso de que se haya procedido a la adjudicación del contrato menor para los trabajos de “REFUERZO Y MEJORA DE LOS CERRAMIENTOS DE LA ZONA DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL” a la empresa M2JC INFRAESTRUCTURAS S.L. anteriormente propuesto, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la Obra “REFUERZO Y MEJORA DE LOS CERRAMIENTOS DE LA ZONA DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL”

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA, “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE GRADERÍO Y ASEOS EN EL ESTADIO MANUEL POLINARIO “POLI” DE PUENTE GENIL”.-

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA, “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE GRADERÍO Y ASEOS EN EL ESTADIO MANUEL POLINARIO “POLI” DE PUENTE GENIL”.

Descripción de las obras: CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE GRADERÍO Y ASEOS EN EL ESTADIO MANUEL POLINARIO “POLI” DE PUENTE GENIL

Emplazamiento: Campo de Fútbol Municipal Manuel Polinario “Poli”. Parque del Garrotalillo.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Redactor del proyecto: D. Rafael Molina Poyato, arquitecto.

Contratista: PEREZ CORNEJO MANUEL 00798127T S.L.N.E.

Redactor del estudio básico de seguridad y salud: D. Rafael Molina Poyato, arquitecto.

Contratista titular del Plan: PEREZ CORNEJO MANUEL 00798127T S.L.N.E.

Coordinadora en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto Técnico Municipal

En virtud del informe emitido por el Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, ha analizado el contenido del referenciado Plan de Seguridad y Salud, que queda unido por copia a este informe, y se hace constar:

Que el indicado Plan ha sido redactado por PEREZ CORNEJO MANUEL 00798127T S.L.N.E., y analiza, estudia, desarrolla y complementa el Estudio Básico de Seguridad y Salud establecido para esta obra; documento que ha sido redactado en los términos

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22



previstos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, R.D. 604/2006, de 19 de mayo, y disposiciones concordantes de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y del Reglamento aprobado por el R.D. 39/1997, de 17 de enero.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local en el caso de que se haya procedido a la adjudicación del contrato menor para los trabajos de "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE GRADERÍO Y ASEOS EN EL ESTADIO MANUEL POLINARIO "POLI" DE PUENTE GENIL" a la empresa PEREZ CORNEJO MANUEL 00798127T S.L.N.E. anteriormente propuesto, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la Obra "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE GRADERÍO Y ASEOS EN EL ESTADIO MANUEL POLINARIO "POLI" DE PUENTE GENIL".

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DE LA FERIA REAL Y DEL FESTIVAL DE CANTE GRANDE, DE 2017, DE PUENTE GENIL.-

Conocido el contenido de la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, de fecha 27/06/17, que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DE FESTEJOS, MARÍA DOLORES GONZÁLEZ MARTOS, PARA LA APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DE LA FERIA REAL Y DEL FESTIVAL DE CANTE GRANDE FOSFORITO DE PUENTE GENIL 2017.

Dado que el servicio de bar de la caseta municipal durante la celebración de la feria, por su gran afluencia de personas usuarias de dicho servicio, se ha convertido en una posibilidad de negocio y dado el interés por poder acceder a la posibilidad de concesión expresada por diversas personas interesadas a través de solicitud en el registro general del Ayuntamiento, hace necesario propiciar la posibilidad de concurrencia de empresas o profesionales autónomos del ramo de la restauración, lo que requiere establecer un procedimiento que lo facilite, donde se establezcan los diversos criterios de adjudicación, donde las empresas o profesionales puedan concurrir con la oferta más ventajosa, y que regule el servicio para la feria (y el festival de cante grande) con criterios de publicidad, concurrencia competitiva y transparencia.

Dado que el Ayuntamiento de Puente Genil no dispone de los medios necesarios propios para proveerse de este servicio, para garantizar que la ciudadanía que acude a la caseta (y al festival) a disfrutar de las diversas actuaciones que se ofrecen a lo largo de los 6 días de feria y para atender a las personas que acudan al Festival de Cante Grande, y para que se puedan beneficiar de una variada oferta culinaria y de calidad y de bebidas, y que éstas cuenten con precio razonable, como corresponde a un servicio que se ofrece en unas instalaciones públicas de propiedad municipal, se hace obligada su contratación externa.

Ante esta necesidad se hace necesaria la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas que han de regir el procedimiento

Por tanto, PROPONGO APROBAR:

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas que acompañan a esta propuesta y que obran en el expediente de su razón, para la licitación de LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DE LA FERIA REAL Y DEL FESTIVAL DE CANTE GRANDE FOSFORITO DE PUENTE GENIL 2017.

No obstante la Junta de gobierno Local con su mejor criterio decidirá."

Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.



La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE LOS FUEGOS ARTIFICIALES DE LA FERIA REAL 2017.-

Conocido el contenido de la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, de fecha 27/06/17, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA MUNICIPAL DE FESTEJOS, MARÍA DOLORES GONZÁLEZ MARTOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE LOS FUEGOS ARTIFICIALES DE LA FERIA REAL 2017.

Con fecha 27 de junio de 2017 fue firmada por esta Concejala de Festejos, María Dolores González Martos, propuesta a Junta de Gobierno Local para la aprobación de contrato menor de los fuegos artificiales para la Feria Real 2017.

En dicha propuesta firmada se obviaban una serie de datos que obran en el expediente de su razón, tanto en la solicitud formulada a las diversas empresas participantes, así como en el Informe Técnico de Necesidad emitido por el Técnico Manuel Baena Pedraza, por lo que se hace pertinente recoger dicha información en esta propuesta ampliada, y que quedaría como sigue:

Como viene siendo tradicional a lo largo del tiempo, la Feria Real de Puente Genil se inaugura (coincidiendo con el encendido del alumbrado el día 14) y se clausura (en la madrugada del día 20) con espectáculos de fuegos artificiales:

1.- La primera el día 14, coincidiendo con la inauguración del alumbrado de Feria, en torno a las 21:45 horas. Esta tirada es de menor cantidad, intensidad y duración de fuego que la segunda.

2.- La segunda tirada, coincidente con el cierre de la Feria, se produce la madrugada del 19 al 20 de agosto (en torno a las 2 de la madrugada del día 20), y es de mayor cantidad, intensidad y duración, como broche final a las fiestas.

Cuantificados ambos espectáculos pirotécnicos, estos quedarían con no menos de los tipos y cantidades siguientes:

1.- Primera tirada (día 14):

- a.- 10 baterías de 30 mm.
- b.- 34 carcasas de 75 mm.
- c.- 10 carcasas de 100 mm.

2.- Segunda tirada (madrugada del día 20 de agosto):

- a.- 128 carcasas de 75 mm.
- b.- 38 carcasas de 100 mm.
- c.- 75 carcasas de 50 mm.
- d.- 37 baterías de 30 mm.
- e.- 8 candelas de 30 mm.
- f.- 6 candelas de 50 mm.

Para poder hacer realidad ambos espectáculos pirotécnicos se piden presupuestos a diversas empresas especializadas y autorizadas con las necesidades explicitadas (en cantidad y dimensiones) en párrafos anteriores para el desarrollo de los espectáculos deseados, respondiendo las empresas con el resultado siguiente:

1.- Empresa PIROTECNIA ZARAGOZANA (con Delegación en Lucena), presupuestan por importe de 3.400€ (IVA incluido).

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

23

Código seguro de verificación (CSV):

4A23 36FF 47DA 90AC EC9C



4A2336FF47DA90ACEC9C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 4/7/2017
VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 4/7/2017

2.- Empresa PIROTECNIA SAN JOSÉ de Zafrá, que presupuestan por 6.000€ (IVA incluido).

3.- Empresa PIROTECNIA DEL MEDITERRÁNEO de Valencia, que presupuestan por 6.050 € (IVA incluido).

4.- Empresa PIROTECNIA ACCITANA M^a ANGUSTIAS S.L. de Guadix (Granada) que presupuestan por 6.292 € (IVA incluido).

5.- Empresa PIROTECNIA RICARDO CABALLER S.A. de Olocau (Valencia), que no presupuestan.

6.- Empresa PIROTECNIA ALPUJARREÑA de Ugíjar (Granada). No presupuestan.

Por tanto, PROPONGO aprobar el presupuesto de la empresa PIROTECNIA ZARAGOZANA, que presupuestan por importe de 3.400 € (IVA incluido), y que dicho gasto vaya con cargo a la partida 338.0.227.00 del presupuesto municipal aprobado para 2017, del que existe RC fiscalizada y contabilizada por la Intervención Municipal para tal fin.

No obstante la Junta de gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.-

Conocido el contenido de la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Desarrollo Económico, de fecha 29/06/17, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE PÓLIZA DE SEGURO DE ACCTES. MIEMBROS CORPORACIÓN MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Puente Genil dispone de una póliza de seguro de accidentes a favor de los miembros de la Corporación Municipal, que da cobertura a los accidentes que éstos pudieran sufrir en el ámbito del desempeño de su actividad habitual como cargos electos de la Corporación. Estando próximo su vencimiento, se hace necesaria la adjudicación de nueva póliza de seguro que garantice dicha cobertura.

Visto el expediente tramitado por el Departamento de Recursos Humanos con motivo de dicha contratación, en el que figuran los siguientes documentos:

- ✓ Informe de necesidad de contratación de dicha póliza de seguro.
- ✓ Condiciones técnicas.
- ✓ Ofertas presentadas por:
 - MAPFRE SEGUROS
 - PLUS ULTRA SEGUROS
 - GENERALI SEGUROS
- ✓ Informe de valoración y adecuación
- ✓ Retención de Crédito
- ✓ Documentación relativa a los requisitos legales de la empresa para contratar con la Administración en cuanto a capacidad de obrar, habilitación, solvencia económico-financiera y técnica, así como los relacionados con la no concurrencia de prohibición de contratar y de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Adjudicar el contrato menor de póliza de seguro de accidentes durante el desempeño de su actividad de los miembros de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Puente Genil, a la compañía aseguradora PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por importe de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE EUROS (666,67 €) con impuestos incluidos, conforme a las condiciones que obran en el expediente.

2.- Aprobar el citado gasto con cargo a la partida presupuestaria 920.0.224.00 “Administración General Seguros”.



3.- Dar cuenta del presente acuerdo al adjudicatario y a los departamentos correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE EJECUCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN EN EL CENTRO DE VISITANTES DE LA VILLA ROMANA DE FUENTE ÁLAMO.-

Conocido el contenido de la propuesta suscrita por el Sr. Concejales Delegado de Turismo, de fecha 28/06/17, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE EJECUCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN EN EL CENTRO DE VISITANTES DE LA VILLA ROMANA DE FUENTE ÁLAMO.

Visto el expediente tramitado con motivo de la contratación de la ejecución del Proyecto técnico de actualización y legalización de la instalación de baja tensión en el Centro de Visitantes de la Villa romana de Fuente Álamo. Dicho expediente ha sido conformado por el Director técnico de este Ayuntamiento, Manuel Delgado Torres, en el que obran los siguientes documentos:

- 1.- Informe técnico relativo a los trabajos a realizar de fecha 29 de Mayo de 2017.
- 2.- Oferta presentada por ELYTEL INSTALACIONES ELÉCTRICAS, con CIF núm.B-14786040, domicilio en Pol. Industrial Las Acacias, C/Mimosa, Parcela 62 en 14500 Puente Genil, de fecha 5 de Junio de 2017.
- 3.- Informe de adecuación de fecha 19 de Junio de 2017.
- 4.- Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente al gasto.
- 5.- Documentación relativa a los requisitos legales para contratar con la Administración en cuanto a capacidad de obrar, habilitación, solvencia económico-financiera y técnica, así como los relacionados con la no concurrencia de prohibición de contratar y de esta al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor de ejecución de Proyecto técnico de actualización y legalización de la instalación de baja tensión en el Centro de Visitantes de la Villa romana de Fuente Álamo a ELYTEL INSTALACIONES ELÉCTRICAS, con CIF núm.B-14786040, domicilio en Pol. Industrial Las Acacias, C/Mimosa, Parcela 62 en 14500 Puente Genil. La oferta presentada asciende a la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (5.965 €), a lo que se añadiría el 21% en concepto de IVA, que representa MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.252,65 €).

En consecuencia el presupuesto de adjudicación asciende a SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (7.217,65 €).

SEGUNDO.- DESIGNAR a Manuel Delgado Torres como responsable del contrato.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

25

Código seguro de verificación (CSV):

4A23 36FF 47DA 90AC EC9C



4A2336FF47DA90ACEC9C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 4/7/2017
VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 4/7/2017

TERCERO.- APROBAR el gasto referido por importe de SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (7.217,65 €) financiado con cargo a la partida presupuestaria 336.0.227.99.

CUARTO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

Explicado por la Sra. Secretaria General que en la documentación obrante en el expediente falta el certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias que deberá acompañarse e incorporarse al expediente.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL A CONTRATAR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA TODOS 2017”.-

Conocido el contenido de la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Desarrollo Económico, de fecha 29/06/17, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL A CONTRATAR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA TODOS 2017”

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, adoptado en sesión ordinaria, de fecha 13/06/17, se resuelve definitivamente la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas para ejecución del programa "Tu primer empleo 2017", concediéndose subvención a este Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, para el desarrollo del proyecto "Ocio y Tiempo Libre para Todos 2017”.

La aprobación del citado proyecto implica la necesidad de contratar un/a Animador/a Sociocultural, habiéndose de efectuar su selección entre jóvenes desempleados, de edades comprendidas entre 18 y 30 años, que tengan cotizado un máximo de 6 meses a lo largo de su vida laboral y se encuentren inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, para trabajar como animadores/as socioculturales y facilitar su incorporación al mercado laboral.

Siendo que se ha hecho la oportuna retención de crédito para esta finalidad y vistas las bases para la selección de la persona a contratar, elaboradas por la Secretaría General, por virtud de la presente, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación de las bases -que se adjuntan a la presente- para la selección de una persona a contratar como Animador/a Sociocultural.

SEGUNDA.- Iniciar el correspondiente proceso selectivo conforme a las Bases aprobadas en el punto anterior, publicándose en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, así como en el Portal de la Transparencia de su página web.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO UNDÉCIMO.- AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES.-

Conocido el escrito de Automáticos Carrillo, S.L., con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 6726 de día 10 de agosto de 2016.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde Presidente, de 28 de junio de 2017, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 10/08/2016 se presentó en el registro de entrada municipal con nº 6726, escrito presentado por Automóviles Carrillo, S.L. con CIF nº B- 14732457, solicitando autorización para la ocupación del suelo de uso público con 15 veladores para el establecimiento situado en Avenida De La Estación, 71-75.

Adjunta a la citada solicitud, de acuerdo con el Reglamento Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares, plano de distribución firmado por técnico competente y Justificante del ingreso de la tasa correspondiente.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Reglamento Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares se ha requerido informe al Departamento de Obras y Urbanismo y Policial Local.

En base al informe emitido por la Policía Local, de fecha 09/09/2016, que concluye que: "se debe de autorizar, ya que reúne los requisitos exigidos."

En base al informe emitido por el Departamento de Obras y Urbanismo de fecha 20/05/2017, el cual, ajustándose a lo dispuesto en el Reglamento Regulador de las condiciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares, establece que: "...Han quedado subsanadas las deficiencias expuestas en el informe de fecha 10/03/2017, por lo que se informa FAVORABLE la concesión de dicha autorización."

A la vista de los Informes anteriores propongo a la Junta de Gobierno Local:

Conceder a Automóviles Carrillo, S.L. con CIF nº B-14732457, autorización para la ocupación del suelo de uso público con 15 veladores anuales, en el establecimiento situado en Avenida de La Estación, 71-75."

Explicado por la Sra. Secretaria General que donde pone en la propuesta "Automóviles Carrillo S.L." debe decir "Automáticos Carrillo, S.L." que es como realmente se denomina la empresa solicitante.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, conceder a Automáticos Carrillo, S.L., con CIF nº B-14732457, autorización para la ocupación del suelo de uso público con 15 veladores anuales, en el establecimiento situado en Avenida de La Estación, 71-75, debiendo ajustarse a las condiciones establecidas en los respectivos informes y cuya instalación estará sujeta al Reglamento Regulador de las condiciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares.

PUNTO DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas del día de comienzo, de orden de la Sra. Presidenta se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico."

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

27

Código seguro de verificación (CSV):

4A23 36FF 47DA 90AC EC9C



4A2336FF47DA90ACEC9C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 4/7/2017
VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 4/7/2017